

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PHILIPPI PRIETOCARRIZOASA FERRERO DU & URIA

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600008450-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación de un Estudio de Abogados especializado en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Financiero y/o Corporativo y/o de Infraestructura, para que se encargue de elaborar un Informe Legal en el que se elabore una matriz de comentarios con relación a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en activos, a partir de una comparación con aquellas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US\$ 7,080.00

US

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
28 de febrero de 2019

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
El informe legal fue recibido el 28.02.19, mediante el correo que se adjunta. El informe es confidencial.

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Motivo	<i>Ejemplo: Retraso injustificado</i>
----	--------------------------	----	--------------------------	--------	---------------------------------------

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Sub Gerente Asesoría Jurídica, Financiera y Regulación

Fecha: 06/03/2019

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.